



CNT 20335/2017/2/RH2

Figueredo, Néstor Obdulio c/ Asociart
ART S.A. s/ accidente - acción civil.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Figueredo, Néstor Obdulio c/ Asociart ART S.A. s/ accidente - acción civil, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a lo manifestado por el recurrente, en cuanto a que fue notificado de la denegación del recurso extraordinario el día 9 de septiembre de 2024 y a que de las constancias del sistema informático surge que la queja ha sido interpuesta el día 17 del mismo mes y año (17:09 horas), tal presentación es extemporánea (arts. 282 y 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la queja. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Asociart ART S.A., demandada en autos**, representada por el **Dr. Rodrigo Pablo de Britos**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala IV**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 75**.